



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de LUIS HERNANDO GARCÍA IBATÁ contra LORENA DEL PILAR MAHECHA SÁNCHEZ Radicación 2020-00761-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora a través de su apoderada, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de LUIS HERNANDO GARCÍA IBATÁ contra LORENA DEL PILAR MAHECHA SÁNCHEZ por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf